



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de las Sembradoras

Ley Nacional
N° 26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CORDOBA

ORDENANZA 1599/2024

VISTO

El 50 aniversario de la Fundación de Bomberos Voluntarios de Monte Maíz y la solicitud presentada por su Presidente, Sr, Gustavo Marrone y su Secretaria, Sra. María del Carmen Cesaretti, de fecha 15 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte Maíz fue fundada el 23 de abril de 1974. Que el 23 de abril de este año se cumplirán 50 años de su fundación.

Que los Bomberos Voluntarios son actores esenciales de una comunidad, especialmente en las emergencias y situaciones extraordinarias.

Que nuestras y nuestros Bomberos acuden en ayuda cada vez que se lo solicitan, sin importar distancias o siniestros, demostrando los valores que desarrollan en cada una de sus acciones.

Que los Bomberos Voluntarios contribuyen desinteresadamente, y bajo cualquier circunstancia, con la defensa de la vida y bienes de la población; siendo en muchos casos el único medio con el que la comunidad cuenta para enfrentar los distintos siniestros que se producen.

Que en la nota mencionada, se solicita la donación de un terreno destinado a una rifa que se llevará a cabo con motivo del cincuentenario de la institución y cuyos fondos recaudados serán destinados a la compra de equipamiento operativo.

Que el DEM considera necesario realizar ese aporte, ya que la tarea que realiza permanentemente la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Maíz, con el esfuerzo de sus miembros y colaboradores, repercute en la comunidad toda.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE la donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Maíz, CUIT 30-65873272-9, con domicilio en Mendoza 2019, de la Localidad de Monte Maíz, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Monte Maíz, que se identifica de la siguiente manera: Lote 100 de la Manzana Oficial 63, que, según expediente N° 0033-128165/2022 de la D.G.C., se describe como sigue: lote de 4 lados, que partiendo del vértice e con ángulo de 90° 00' 00" y rumbo Sur-Este hasta el vértice 30 mide 22,00 m (lado e-30) colindando con polígono f-b-c-e-f destinado a calle pública; desde el vértice 30 con ángulo de 90° 00' 00" hasta el vértice 46 mide 11,00 m (lado 30-46) colindando con Lote 101; desde el vértice 46 con ángulo de

90° 00' 00" hasta el vértice 45 mide 22,00 m (lado 46-45) colindando con Lote 115; desde el vértice 45 con ángulo de 90° 00' 00" hasta el vértice inicial mide 11,00 m (lado 45-e) colindando con Calle Fidel Reggiori; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 242,00 m²., y por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.-----

ARTÍCULO 2° AUTORÍCESE al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Maíz, CUIT 30-65873272-9, con domicilio en Mendoza 2019, de la localidad de Monte Maíz, del lote de terreno descrito en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: LOS gastos escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Maíz, en su carácter de beneficiaria de la donación.-----

ARTÍCULO 4°: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-----

ARTÍCULO 5°: DERÓGUESE toda disposición total o parcialmente que se oponga a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MICHAEL ANGELO ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Sr. Paulo Jorge A. Arce
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 25/2024, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz